



Resolución Directoral

Nº 006 -2013-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 14 ENE 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 1126-2012-DRTyC.T/G.R.-TACNA, de fecha 19 de Diciembre del 2012, emitido por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, mediante el cual se autoriza la emisión del instrumento resolutivo que declara el **ABANDONO** de los Expedientes Administrativos de Licencias de Conducir Original, Recategorización y Duplicado solicitado por los siguientes administrados; y,

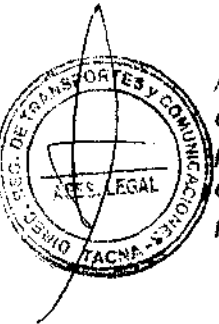
CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 596-2012-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.-TACNA la Sub Dirección de Licencias de Conducir remite dieciocho (18) expedientes presentados por los administrados antes mencionados, sin embargo estos no han cumplido con presentar los documentos requeridos que establece el Decreto Supremo Nro. 038-2010-MTC, para la prosecución del trámite solicitado y habiendo transcurrido más de treinta (30) días es que el proceso ha devenido en **ABANDONO**, tal como lo establece el artículo 191 de la ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, el Artículo 191 de la Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes”

Que, de conformidad con el artículo 6.2 de la ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General se tienen como fundamentos y motivación fáctica y jurídica de la presente Resolución el Informe Nro. 712-2012-OAL-DRTyC/G.R. TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y Memorándum Nro. 1126-2012-DRTyC/GOB.REG.TACNA emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, que forman parte integrante de la presente, los mismos que concluyen opinando la improcedencia de lo solicitado puesto que no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nro. 038-2010-MTC.

Que, estando al Informe Nro. 712-2012-OAL-DRTyC.T/G.R.TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Legal y Memorándum Nro. 1126-2012-DRTyC.T/GOB.REG-TACNA emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 038-2010-MTC y sus demás modificatorias; Ley Nro. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en eso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783-Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias Leyes Nro. 27950 y Nro. 28139; Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nro.27902, Nro. 28013, Nro. 28161 y Nro. 28926; Ordenanza Regional Nro. 031-2010-CR/G.R.TACNA-y Resolución Ejecutiva Regional Nro. 554-2012-PR/G.R-TACNA y con las visaciones de la Dirección de Transporte Terrestre, Sub Dirección de Licencias de Conducir y la Oficina de Asesoría Legal



1



Resolución Directoral

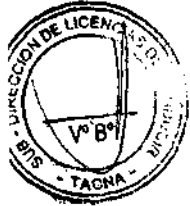
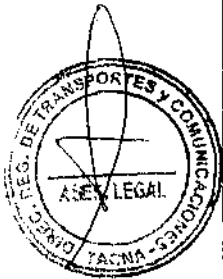
Nº 006 -2013-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 14 ENE 2013

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO los expedientes administrativos de solicitudes de Licencia de Conducir Original, Recategorización y Duplicado por no haber cumplido con adjuntar la documentación requerida hasta la fecha que establece el Decreto Supremo Nro. 038-2010-MTC habiendo incurrido en una paralización superior a treinta (30) días conforme lo señala la ley el artículo 191 de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo en General disponiéndose su archivo; las mismas que se desarrollan a continuación:

Nº	NºEXP.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CATEG.	TRAMITE
01	14867-11	30/09/11	CHAVEZ LINARES, Aurelio Emilio	80282849	A-III-c	RECATEG.
02	14934-11	03/10/11	ACERO ROJAS, Reynaldo Aurelio	00500643	A-II-a	DUPLICADO
03	15206-11	06/10/11	CALDERON HUAMAN, Rosa	42170126	A-I	DUPLICADO
04	15684-11	14/10/11	MAMANI PINO, Hemógenes	00420497	A-III-b	DUPLICADO
05	15741-11	17/10/11	HUACANI MAMANI, José Luis	00511044	A-II-a	DUPLICADO
06	15956-11	20/10/11	CHOQUEHUANCA CARRASCO, Ismael	44373325	A-II-b	RECATEG.
07	16402-11	27/10/11	TACORA ANCO, Jhony Richard	46109877	A-II-b	LIC. NUEVA
08	16514-11	02/11/11	RIVERA AMESQUITA, Yelka Magaly	04431363	A-I	LIC. NUEVA
09	17057-11	09/11/11	CALLATA QUILLA, Eduar Adolfo	45420503	A-I	LIC. NUEVA
10	01224-11	18/11/11	LLANOS MAMANI, Germán	41208697	A-II-b	RECATEG.
11	01302-11	21/11/11	MONASTERIO POMA, Richard	44982510	A-II-b	LIC. NUEVA
12	01489-11	23/11/11	PAXI APAZA, Edwin Alex	46102400	A-II-b	RECATEG.
13	01706-11	28/11/11	AROHUANCA CATAFORA, Yony Vidal	44086200	A-II-b	RECATEG.
14	01694-11	28/11/11	GOMEZ CANQUI, Elvis Eli	00514847	A-III-c	RECATEG.
15	02572-12	12/12/11	CHOQUE SACARI, Leonardo Lino	41220763	A-II-b	LIC. NUEVA
16	02955-11	16/12/11	CALDERON HUAMANNAHUI, Walter	45468781	A-II-b	RECATEG.
17	03008-11	19/12/11	CCALLI CCALLATA, Yower	47839827	A-I	LIC. NUEVA
18	03329-11	26/12/11	CALIZAYA CUSI, Anterio	80529460	A-I	DUPLICADO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Licencias de Conducir de la Dirección de Transporte Terrestre de Tacna, la implementación de los efectos de la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Transporte terrestre de Lima y a las oficinas pertinentes de esta Dirección Regional e interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL
Direc. Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Darío M. Fuentes Dueñas
DIRECTOR REGIONAL

